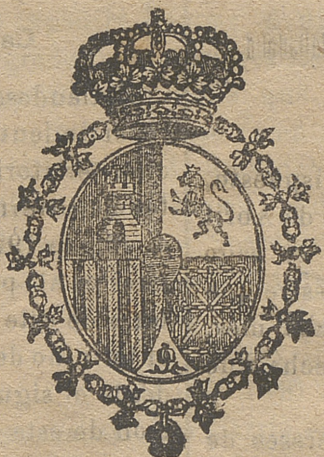


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de  
interés particular, se insertarán á  
50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo de 1922.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1330.

## GOBIERNO CIVIL

## Jefatura de Obras públicas

## Instalaciones eléctricas.

Visto el expediente incoado por don Leoncio de la Hoz, vecino de Rueda, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á alta tension, desde las aceñas de «Mazariegos», sobre el río Pisuerga, en termino municipal de Geria, hasta Rueda por Villamarciel y San Miguel del Pino, donde cruza el Duero, siendo su objeto mover una fábrica de harinas en Rueda, y al mismo tiempo dar alumbrado á este pueblo y á los otros dos citados que atraviesa.

Resultando:

1.º Que practicada la informacion pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia no se ha presentado reclamacion alguna en contra de la peticion.

2.º Que el Ingeniero en quien

delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para la confrontacion del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse á la autorizacion solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comision provincial y el Verificador de contadores manifiestan que puede accederse á la concesion de la autorizacion solicitada, mediante las condiciones reglamentarias impuestas por una y otro.

4.º Que no se pide la imposicion de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios particulares que se atraviesan.

Considerando:

1.º Que el proyecto presentado reúne á juicio de la Jefatura de Obras públicas las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo á él la concesion que se solicita, siendo tambien aceptables las tarifas presentadas.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitacion reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesion que se solicita.

3.º Que tanto por no solicitar el peticionario la imposicion de servidumbre forzosa de paso de corriente como por derivarse la energía de un salto debidamente legalizado y no afectar la instalacion á obras ó servicios dependientes de otros Centros nada ha

lugar á resolver sobre estos extremos.

Vistos el artículo 8.º del Reglamento de instalaciones de 27 de Marzo de 1919 y demás pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo acceder á lo solicitado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á don Leoncio de la Hoz, vecino de Rueda, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á alta tension, que partiendo desde la central generatriz en las aceñas de «Mazariegos» sobre el río Pisuerga, se dirija á Rueda pasando por Villamarciel y San Miguel del Pino, siguiendo la margen derecha del Duero hasta pasado este último pueblo donde cruza el río, siendo su objeto dar alumbrado á todos estos pueblos y accionar una fábrica de harinas que el peticionario posee en Rueda.

2.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto presentado y á las condiciones técnicas del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, modificando con arreglo á éste los cruces proyectados para caminos y carreteras.

3.ª El plazo de ejecución de las obras será de un año, á partir de la fecha de la publicacion de esta concesion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª La Inspeccion y vigilancia de las obras se llevará á cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á la que dará cuenta el peticionario del prin-

cipio y terminacion de las mismas.

5.ª Esta concesion se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y á título precario, de modo que el Estado, por causa de mayor interés público, puede modificarla y hasta declararla caducada, sin que por el concesionario se tenga derecho á reclamacion ni indemnizacion alguna.

6.ª El concesionario elevará al tres por ciento la fianza del uno por ciento de las obras que afectan á terrenos de dominio público que ya tiene presentada.

7.ª Queda sujeta esta concesion á la ley de Proteccion á la produccion nacional de 14 de Febrero de 1907, y Reglamento para su ejecucion; al Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio de igual año, relativos al contrato del trabajo y á todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y á las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter sobre la misma.

8.ª Antes de ponerse la línea en explotacion deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas una póliza de cien pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

9.ª Igualmente presentará por duplicado el concesionario antes de poner la línea en explotacion el reglamento de servicio y esquema de la instalacion á que se

refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

10.º El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas lleva consigo la caducidad inmediata de esta concesión.

Valladolid, 30 de Marzo de 1922.

*El Gobernador,*

**Federico Muñoz Gutierrez.**

Núm. 1208.

**Servicio de Conservación Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hace saber que, con esta fecha, se envía al señor Presidente de la Junta pericial de Vega de Valdeironco, el padrón de la contribución total por cuota para el próximo ejercicio económico, á fin de que sea expuesto al público durante un plazo de ocho días, en el cual podrán admitirse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Valladolid, 20 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo.*

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.311.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto, que á partir del día cinco de Abril próximo quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en primero de dicho mes, de las obligaciones municipales creadas para pago de las obras de saneamiento de la Ciudad.

Para satisfacer los intereses de dichas obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados aquéllos á los interesados, en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores acreedores que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Federico Santander.*

Núm. 1312.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto, que á partir del día cinco de Abril próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en primero de dicho mes, de la emisión que lleva fecha 2 de Enero de 1920.

Para satisfacer los intereses de dichos Títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados aquéllos á los interesados, en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores acreedores que poseen los citados Títulos.

Valladolid, 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Federico Santander.*

Núm. 1.318.

**Brahojos de Medina.**

Terminado el repartimiento de la Contribución urbana, correspondiente á este término municipal, para el próximo ejercicio de 1922 á 1923, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, á los efectos de Ley.

Brahojos de Medina, 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Julian Gutierrez.*

Núm. 1.319.

**Brahojos de Medina.**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento la cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1920-21, ambos inclusive, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente pudiendo formular las reclamaciones que crean procedentes.

Brahojos de Medina, 26 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Julian Gutierrez.*

Núm. 1.316.

**Campaspero.**

Hallándose confeccionados los repartimientos de la Contribución territorial y urbana, referentes á este término municipal, para el año de 1922 al 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Campaspero, 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Ramon Garcia.*

Núm. 1.336.

**Castrillo-Tejeriego.**

Terminado el padrón del registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo año de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Castrillo-Tejeriego, 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Alfredo Recio.*

Núm. 1.329.

**Ceinos de Campos.**

Formada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Ceinos de Campos, á 27 Marzo de 1922.—El Alcalde, *Daniel Lobon.*

Núm. 1.335.

**Gallegos de Hornija.**

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arre-

glo á los preceptos de tributación del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Gallegos de Hornija, á 27 de Marzo de 1922.—Lino Casasola.

Núm. 1.315.

**Medina del Campo.**

Terminados los repartimientos de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Medina del Campo, 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Amado Fernandez.*

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos de

- Benafarces
- Bustillo de Chaves
- Roturas
- San Miguel del Pino
- Villagomez la Nueva

Núm. 1.314.

**Melgar de arriba.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen

conveniente, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Melgar de arriba, 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Fernandez.

Núm. 1305.

**Urueña.**

*Providencia.*—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes, tanto de la localidad como forasteros, por el reparto general de Utilidades, correspondiente al ejercicio de 1921 á 1922, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en el «Boletín Oficial» de la provincia, y edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicho impuesto, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio arriba indicado, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días, los de los pueblos, y cinco los de las capitales de provincia, no satis-

facen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía.

En Urueña, á 28 de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Alcalde, Fructuoso P. Minayo.

Núm. 1.338.

**Villavellid.**

Habiendo sido encontradas abandonadas una potra y un caballo, cuyas señas de las mismas á continuación se expresan y desconociéndose su verdadero dueño, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, de fecha 24 de Abril de 1905, se anuncia el hallazgo de las mismas por medio del presente, por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo, se presente el dueño de las mismas á recogerlas, siempre que acredite en debida forma tal cualidad y satisfaga los gastos causados con motivo del depósito de las mismas, pues pasado dicho plazo se procederá por esta Alcaldía á la venta de las mismas por

medio de subasta la cual tendrá lugar el día siguiente de transcurridos los quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y el remate se hará por medio de pujas á la llana, en la Secretaría municipal, con las formalidades que dicho Reglamento determina.

Villavellid, á 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Buenaventura Barrio.—P. S. M., El Secretario, Gregorio Gil.

*Reseña de las caballerías:*

Un caballo, capa ó pelo castaño, alzada siete dedos sobre la cuerda, raza del país, edad cuatro años, señas particulares, estrellado con estrella prolongada hacia abajo, bebe con el superior, calzado de las extremidades posteriores.

Una potra, pelo negro, sucio ó vinoso, con pelos blancos en pequeña cantidad en el tronco y acentuados en la cara, por lo que pueda asegurarse que dentro de unos cuantos años será torda, alzada seis cuartas y media, raza del país, edad dos años, señas particulares, ninguna.

Núm. 1.134.

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

**Provincia de Valladolid.**

**Mes de Febrero de 1922.**

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos	
Viruela	Capital	Traspinedo	Ovina	2	60	12	14	36	
	Mota del Marqués	Barruelo	»	71	»	64	7	»	
	»	Peñaflor de Hornija	»	2	»	2	»	»	
	»	Olmedo	Aldeamayor	»	36	»	»	36	
	»	»	Bocigas	»	75	(Sin datos)	»	75	
	»	»	Hornillos	»	»	240	»	240	
	»	»	Ramiro	»	62	»	»	62	
	»	Peñaflor	Bocos de Duero	»	6	3	4	5	
	»	»	Cogeces	»	»	2000	»	2000	
	»	»	Langayo	»	765	312	765	»	312
	»	»	San Llorente	»	329	32	330	14	17
	»	Rioseco	Castromonte	»	»	96	»	7	89
	»	Tordesillas	Bercero	»	18	6	»	»	24
	»	»	Berceruelo	»	86	»	85	1	»
	»	Valoria la Buena	Esguevillas	»	28	(Sin datos)	»	»	28
»	»	Valoria la Buena	»	39	80	39	3	77	
»	Villalón	Becilla Valderaduey	»	5	4	3	»	6	

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Cárlos Díez Blas.*

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia ó Instrucción.**

Núm. 1.321.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Motos Gimenez, José, de estado soltero, profesion tratante, de 28 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo y lesiones, bajo el núm. 258 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Sr. Nuñez Anciles), á fin de constituirse en prision decretada en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 1350.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Felisa Garcia Blanco, se sigue expediente sobre reclusion definitiva en el Manicomio, de don Agustin Parrado Placer, de sesenta y tres años, casado, natural de Fuensaldaña de donde es vecino.

En su virtud y de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y demás disposiciones aplicables, se empla á los parientes del referido don Agustin, para que en término de un mes, puedan comparecer en el expediente y exponer lo que estimen oportuno acerca de la reclusion del indicado don Agustin.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido este edicto en Valladolid, á veintisiete de Marzo de mil novecientos veintidos.—Enrique Fernandez Alvarez.—El Secretario, Emilio Frias.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.322.

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones á Pedro Rodríguez Hernández, contra Enrique Ripolles, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley á expresado lesionado Pedro Rodríguez Hernández, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de Abril próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, á veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.323.

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones á Tadeo Polanco, se ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de Ley al autor de dichas lesiones, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día tres de Abril próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas por lesiones, cuyo hecho tuvo lugar el día siete de Enero último, en el Casino Datista, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por convenientes.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, á veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.324.

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por hurto de una llave de tuercas de dos bocas, el día veinticinco de Octubre último, en el kilómetro 239'500 de la línea del Ferrocarril del Norte, al obrero de la Brigada número 36, Atilano García, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley al autor ó autores de dicha sustraccion cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de Abril próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» expido la presente en Valladolid, á veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.325.

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado por hurto á Mariano Zurro y otros cuyos nombres se ignoran, contra José Ortiz Urdiales, se ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de Ley á expresado José Ortiz y á los dueños de los objetos sustraídos por el mismo por ignorarse el domicilio del primero y de las circunstancias de los demás, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día tres de Abril próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, á veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.326.

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado por hurto de quinientos gramos de nueces de un vagon estacionado en la vía muerta número uno, de la Estacion del Norte de esta Ciudad, se ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de Ley á los autores de dicha sustraccion Cipriano de Diego, Arturo Dominguez, Félix Sahujo Miravalles y Agapito Artero, cuyos domicilios y paraderos se ignoran para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día tres de Abril próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, á veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.327.

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad por amenazas á Pilar Puertas, contra Pilar Cebrian Hoyo, se ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de Ley á expresada Pilar Cebrian Hoyos por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día tres de Abril próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente

juicio de faltas al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás pruebas que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citacion en el «Boletín Oficial» de la provincia la expido en Valladolid, á 24 de Marzo de 1922.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.328.

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado por lesiones de mordedura de perro á Juan Sanz se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, á expresado dueño del can, cuyo animal se encuentra en el local del Parque de Policía de esta Ciudad, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día cuatro de Abril próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, á veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 1.308.

Gonzalez Martinez, José, de estado casado, profesion chauffeur, de 26 años de edad, estatura alta, color sano, pelo castaño, domiciliado últimamente en Valladolid, ignorándose las demás circunstancias, procesado por el delito de lesiones por imprudencia, manifestará su actual domicilio, para notificarle la providencia de procesamiento, en término de treinta días, al señor Coronel Juez permanente de causas de la 7.ª Region, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 28 de Marzo de 1922.—El Coronel Juez permanente, Rafael de Miguel.